



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00411-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

Atendiendo el informe secretarial y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. ADMITIR de conformidad con lo establecido en los Arts. 320 y ss. del C. G. del P., el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto en tiempo, por el accionado, en contra del acto administrativo de carácter definitivo de fecha 17 de agosto de 2020, proferido por el Centro de Atención Penal a las Víctimas – CAPIV de esta ciudad.

2. DAR EL TOGADO cumplimiento al inciso 1º del Art 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, ACREDITANDO que el poder otorgado para la presente actuación judicial fue conferido mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar cumplimiento al inciso 1º del Art. 74 del C. G. del P.; igualmente aclarar y adecuar conforme a la norma en cita el mandato atendiendo que el contenido en el documento allegado se otorgan, sin embargo no se cumple con los presupuestos legales del mismo y que para la presente acción se debe otorgar un poder especial, lo anterior previo a reconocerle personería para actuar.

3. Notifíquese este proveído al Ministerio Público y al señor Defensor de Familia adscrita a este Juzgado para lo de su cargo.

Comuníquese electrónicamente a las partes lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **004**

HOY: **enero 18 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
SECRETARIA